



*Junta Municipal*  
*Ciudad del Este - Paraguay*

## **ORDENANZA N° 75/98 J.M.**

### **POR EL CUAL SE ZONIFICA EL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE A LOS EFECTOS IMPOSITIVOS.-**

**VISTO:** La presentación efectuada en sesión plenaria, sobre el proyecto de Zonificación del Municipio de Ciudad del Este, a los Efectos Impositivos; y,

**CONSIDERANDO:** Los dictámenes favorables de las Comisiones Asesoras Permanentes de Planificación Física y Urbanística y de Legislación respectivamente, aprobado en sesión ordinaria de fecha 03 de noviembre de 1.998, según Acta N° 166; **por tanto:**

### **LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**

**Reunida en Concejo**

**RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** el Proyecto de Zonificación de Ciudad del Este, a los efectos Impositivos de la siguiente manera:

### **ZONIFICACION IMPOSITIVA**

#### **ZONA I**

#### **LIMITES EXTERIORES:**

Dentro de los siguientes tramos; partiendo de la cabecera Nor-Oeste, del Puente de la Amistad, siguiendo el límite de la margen derecha del Río Paraná hasta la intersección de la proyección del lado Sur de la Manzana 1224 con el Río Paraná, desde este el punto siguiendo la línea determinada por esta proyección y el lindero Sur de la 1224 hasta su intersección con el lindero Este de la Manzana 404, desde este punto bordeando la Manzana 404, hacia el Sur, hasta su intersección con la Avda. Eugenio Ayala (Ex Domingo Robledo) y Gaspar Rodríguez de Francia, siguiendo por esta Avda. hasta la Avda. Alejo García, siguiendo esta Avda. hasta su intersección con la Avda. Concejal Romero, siguiendo por esta Avda. hasta su intersección con la Ruta VII, atravesando esta Ruta hasta su intersección con la calle ubicada entre las Manzanas 176 y 177, siguiendo por esta calle hasta la calle

...///...



...///...

Concejal Ruíz, siguiendo por esta calle hasta, la calle Capitán Miranda, siguiendo por esta su intersección con la calle Emiliano R. Fernández, siguiendo por esta calle hasta su intersección con la calle Rgto. Sauce, desde este punto bordeando el lindero Norte de la Manzana 213 hasta su intersección con el punto determinado por la cabecera Nor-Oeste del Puente de la Amistad.

## ZONA II

a).-Todas las Manzanas ubicadas sobre la Ruta VII en el tramo comprendido, lado Norte desde la Manzana 176 (incluido) hasta la Av. Mcal. López Norte, lado Sur desde la Manzana 340 (excluido) hasta la Avda. Mcal. López Sur (Km.4).

b).-Todas las Manzanas con la siguientes Ctas. Ctes. 207/208/209/201/202/204/206/212.

c).-La zona determinada desde el punto definido por la intersección de la proyección de la Avda. Tte. Cabello y el Río Paraná, posteriormente siguiendo por esta Avda., hasta la Avda. Alejo García, siguiendo por esta Avda., hasta la Avda. Oscar Rivas Ortellado, siguiendo por esta Avda. hasta su empalme con la calle 29 de Setiembre, siguiendo por esta calle hasta su intersección con la calle Bernardino Morales, siguiendo por esta calle hasta su intersección con la calle 12 de julio siguiendo por esta calle hasta su intersección con la calle Pantaleón Aguirre, siguiendo por esta calle hasta su intersección con la calle Fortín Pirizal y su encuentro con la Avda. José Félix Estigarribia, siguiendo por esta Avda. hasta su encuentro con la calle Concejal Francisco Romero, siguiendo por esta calle hasta su encuentro con la Avda. Alejo García, siguiendo por esta Avda. hasta la Avda. Eugenio Ayala y desde este punto lindando con el límite Sur de la Zona I.

## ZONA III

a).- Todas las Manzanas ubicadas a ambos lados de las:

1) Avenida Bernardino Caballero desde la calle Rivas Ortellano hasta el límite con el Municipio de Franco. Comprende también las Manzanas: 1654, 505, 506, 1305, 525, 527, 528, 553, 567, 579, 568, 530, 529, 1306.

2) Avenida Alejo García desde Rivas Ortellado hasta la calle comprendida entre las Manzanas 608 y 971.

...///...



...///...

- 3) Ruta VII desde la calle 10 hasta la Avda. Mcal. Francisco S. López (Km.4).
  - 4) Avenida Julio César Riquelme hasta su intercewpción con la Avda. San José.
  - 5) La Avda. San José hasta la Avda. Mcal. López.
  - 6) La Avda. Mcal. López en todo su tramo desde el límite con el Distrito de Hernandarias, hasta el límite con el Distrito de Pdte. Franco.
- a) La Zona determinada por:

Al Norte : El Arroyo Acaray-mi  
Al Su : Límite de la Zona II  
Al Este : Límite de la Zona I  
Al Oeste : La calle que linda al Sur-Oeste con la Manzana 175

#### ZONA IV

- a) Desde el punto determinado por la proyección de la calle Tte. Cabello en la intersección con el Río Paraná, desde este punto, bajando por la margen derecha del Río Paraná hasta su intersección con la proyección de la Avda. Casaccia con el Río Paraná desde aquí, por la Avda. Casaccia hasta su intersección con la Avda. Carlos Antonio López siguiendo hacia el Sur por esta Avda. hasta su intersección con la calle Cristino Báez Monges, siguiendo por esta calle hacia el Oeste, hasta empalmarse con la calle Choferes del Chaco, siguiendo la misma hacia el oeste, hasta la Avda. Cptán. Del Puerto, bajando hacia el Sur por la misma, hasta el Parque Amambay, bordeando por el Sur a las Manzanas 594 y 595 hasta la calle Felicidad González, hasta el arroyo Acaray-mi bordeando dicho arroyo hasta su desembocadura en el Río Paraná, desendiendo por la margen derecha del Río Paraná hasta la intersección con la Avda. Gabriel Casaccia.  
Se excluyen de estas zonas las areas incluidas en las zonas I, II y III.
- b) Todas las propiedades ubicadas a 1000 metros de la Ruta, lindero norte, lado Acaray desde la Avda. Mcal. López hasta la calle 10 República de Guatemala, se excluyen las Propiedades ubicadas en la zona III.
- c) Todas las propiedades ubicadas a 1500 metros de la Ruta VII, lindero Sur, lado Monday, desde la Avda. Mcal. López y su prolongación Avda. Amado

...///...



*Junta Municipal*  
*Ciudad del Este - Paraguay*

...///...

Benítez Gamarra hasta la calle 8 Monday, Arnaldo Valdovinos. Se excluyen las propiedades ubicadas en la Zona III.

- d) Todas las propiedades ubicadas a 1000 metros de la Ruta VII lindero Sur, lado Monday, en el tramo comprendido desde la calle 8 Monday, Arnaldo Valdovinos hasta la calle 10 Monday, José Félix Bogado, se excluyen las propiedades ubicadas en la zona III.
- e) Todas las manzanas ubicadas sobre la Ruta VII desde el tramo comprendido desde la calle 10 Monday y Acaray hasta Límites del Distrito con el Distrito de Minga Guazú.
- f) Todas las manzanas ubicadas sobre la calle 7 Acaray, República del Perú hasta el límite con el Distrito de Hernandarias.

### ZONA V

Todo el Distrito excluyendo las Zonas I, II, III y IV.

**Art. 2º.- ESTABLECER** que la **ZONIFICACION IMPOSITIVA** es al sólo efecto de remitirlo al Ministerio de Hacienda para su consideración pertinente a fin de modificar el **DECRETO 8119/90**, teniendo en consideración que la actual división en sólo tres zonas a los efectos impositivos, situación ésta motiva que a inmuebles con diferentes entornos y cotización del mercado por estar ubicados en la misma zona y a los efectos del cálculo para el pago del Impuesto Inmobiliario le sean aplicado el mismo valor fiscal.

**Art. 3º.- REMITIR** ésta Resolución al Señor Ministro de Hacienda de la República del Paraguay, peticionando la Modificación del Decreto 8.119/90 en base a la nueva zonificación impositiva para el año 1.999.

**Art. 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

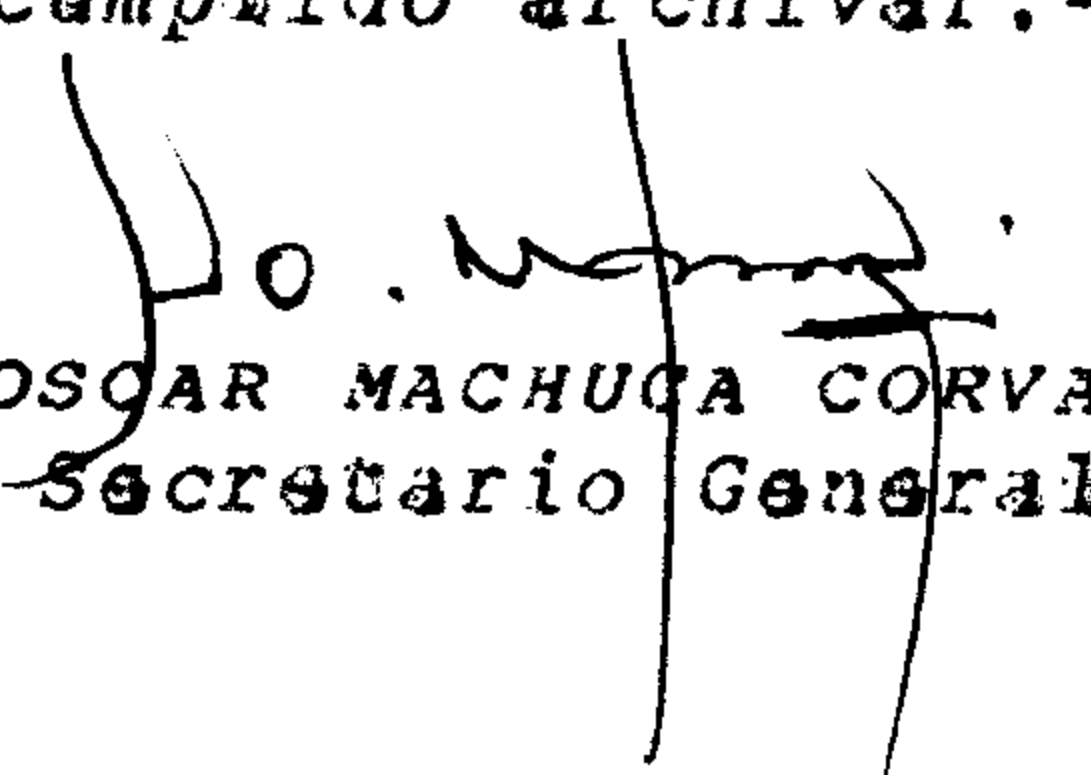
Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho.-

  
SISIMIO VELAZQUEZ INSFRAN  
Secretario J.M.

  
Arq. FERNANDO VERA BREGLIA  
Vice-Pdte. en Ejerc. de la Presidencia J.M.

Ciudad del Este, 11 de noviembre de 1.998.-

Téngase por Ordenanza, dése al Registro Municipal publicuese y cumplido archivar.-

  
OSCAR MACHUCA CORVALAN  
Secretario General



  
JUAN CARLOS BARRETO MIRANDA  
Intendente Municipal